ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Descripción e identificación del objeto a contratar con sus especificaciones

1.1. Objeto

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, para los vehículos convencionales que conforman el parque automotor del Ministerio del Interior.

1.2. Descripción o especificaciones técnicas del objeto a contratar

En el numeral 1.3., se especifica una lista general de repuestos, insumos o servicios que, a consideración de la entidad, tienen mayor posibilidad de ser requeridos en ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que se deben tener en cuenta para cada uno de los vehículos y modelos que pueden llegar hacer parte del parque automotor del Ministerio del Interior, cuyas características se indican en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CLASE	PLACA	MARCA	LÍNEA	CAJA DE CAMBIOS	COMBUSTIBLE	MODELO	TIPO DE ADQUISICIÓN
1	Camioneta	OBH223 OBH 224 OBH 227	Hyundai	Tucson	Mecánica	Gasolina Corriente	2009	PROPIO
2	Campero	OBG046	Mitsubishi	Wagon	Mecánica	Gasolina Corriente	2008	PROPIO
3	Camioneta	OBG555	Chevrolet	Dimax	Mecánica	Gasolina Corriente	2008	PROPIO
4	Camioneta	JQU951	Ford	Ecosport	Automática	Gasolina Corriente	2021	PROPIO
5	Camioneta	OLN006	Toyota	Sequoia	Automática	Gasolina Corriente	2015	PROPIO
6	Camioneta	LIS971	Toyota	Hilux	Mecánica	Gasolina Corriente	2015	PROPIO
7	Automóvil	LIS972	Volkswagen	Jetta	Automática	Gasolina Corriente	2016	PROPIO
8	Campero	ISR451	Renault	Duster	Mecánica	Gasolina Corriente	2016	ENTRGADOS POR LA SAE EN ADMINISTRACION PROVISIONAL- RESOLUCION 0350 DE MARZO DE 2019
9	Camioneta	HZR147	Hyundai	Tucson	Automática	Gasolina Corriente	2015	
10	Automóvil	JFS467	Renault	Stepway Sandero	Mecánica	Gasolina Corriente	2017	

Nota: Los vehículos identificados en la tabla son aquellos que hacen parte al momento del inicio proceso de selección del parque automotor del Ministerio. Sin embargo, se deberán tener en cuenta aquellos que sean adicionados durante la ejecución del contrato.

1.3. Servicios técnicos y repuestos para los vehículos multimarca

A continuación, se encuentra el listado general de repuestos, insumos o servicios que se puedan llegar a requerir teniendo en cuenta por uso y desgaste normal de los vehículos, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores del Ministerio del Interior:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE HIDRAULICO	CUARTO
2	ACEITE MOTOR	CUARTO
3	ACEITE MOTOR SINTETICO	CUARTO
4	ALTERNADOR	UNIDAD
5	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD
6	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD
7	ARRANQUE	UNIDAD
8	BANDAS FRENOS TRASEROS	UNIDAD
9	BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD
10	BATERIA	UNIDAD
11	BOMBA DE AGUA	UNIDAD
12	BRAZO AXIAL DIRECCION	UNIDAD
13	CAMPANA FRENO	UNIDAD
14	CARTER	UNIDAD
15	CILINDRO FRENO	UNIDAD
16	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
17	CORREA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
18	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD
19	CORREA UNICA ACCESORIOS	UNIDAD
20	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
21	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
22	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
23	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	JUEGO
24	KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN)	GLOBAL
25	LLANTA	UNIDAD
26	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	UNIDAD
27	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD
28	MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA	UNIDAD
29	PUNTA EJE LADO CAJA	UNIDAD
30	PUNTA EJE LADO RUEDA	UNIDAD
31	RADIADOR	UNIDAD
32	SENSOR O2 (DE OXIGENO)	UNIDAD
33	TERMOSTATO	UNIDAD
34	TIJERA INFERIOR	UNIDAD
35	VALVULINA	CUARTO

Nota 1: Los repuestos que se requieran en los mantenimientos preventivos y correctivos, serán originales (NO homologados), para las líneas de vehículos que hacen parte del parque automotor del Ministerio del Interior y aplicará también para aquellos que le sean asignados por necesidades del servicio una vez sea perfeccionado el contrato.

Nota 2: La unidad de medida "Unidad", incluye diagnóstico, desmonte, todos los servicios, repuestos, accesorios, insumos, mano de obra, montaje, impuestos y demás componentes para cumplir satisfactoriamente el ítem respectivo.

Nota 3: En el evento que se presente la necesidad de adquirir elementos adicionales a los descritos en la tabla denominada del numeral 1.3 del presente documento para el mantenimiento de los automotores, el Contratista deberá presentar al/la supervisor/a del contrato el valor de los elementos a adquirir. El/la supervisor/a deberá verificar que los precios sean acordes a la realidad del mercado, para lo cual solicitará al menos tres (3) cotizaciones a empresas del mercado a efectos de verificar el valor de estos.

1.4. Condiciones generales de repuestos y servicios técnicos requeridos

Los insumos o repuestos que se requieran en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos deben cumplir con las garantías técnicas de calidad, tanto de tiempo como de kilometraje, de acuerdo con las otorgadas por los fabricantes, distribuidores, ensambladores y representantes de la marca en Colombia.

Todo trabajo técnico-mecánico que se requiera para los automotores debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, para ello el contratista deberá remitir al supervisor del contrato el diagnóstico y la oferta de los trabajos que se requieran realizar, conforme a

las tarifas ofrecidas.

Se debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos sea el recomendado por el fabricante del automóvil en el manual de garantía del vehículo.

Respecto a la marcación de las llantas, este es necesario de tal forma que mediante mecanismos de gravado por calor o labrado no pueda ser borrado o alterado para así poder llevar un control adecuado.

1.5. Condiciones para la solicitud de llantas de los vehículos

Para el cambio de llantas de los vehículos que conforman el parque automotor al servicio del Ministerio del Interior, se tendrán en cuenta las referencias de las líneas que puedan llegar a tener, razón por la cual se solicita tener cobertura para las siguientes líneas de vehículos y acorde con las siguientes referencias:

Ítem	Clase	Placa	Marca	Línea	Placa	Tipo de Llanta Referencia
1	Camioneta	OBH223 OBH 224 OBH 227	Hyundai	Tucson	OBH223 OBH 224 OBH 227	225/60 R17
2	Campero	OBG046	Mitsubishi	Wagon	OBG046	265/65 R17 o equivalente según especificación del fabricante
3	Camioneta	OBG555	Chevrolet	Dimax	OBG555	255/70 R16
4	Camioneta	JQU951	Ford	Ecosport	JQU951	205/60 R16
5	Camioneta	OLN006	Toyota	Sequoia	OLN006	275/55 R20
6	Camioneta	LIS971	Toyota	Hilux	LIS971	265/65 R17
	Automóvil	LIS972	Volkswagen	Jetta	LIS972	205/55 R16
8	Campero	ISR451	Renault	Duster	ISR451	215/65 R16
9	Camioneta	HZR147	Hyundai	Tucson	HZR147	225/60 R17
10	Automóvil	JFS467	Renault	Stepway Sandero	JFS467	205/60 R16

Nota: Las referencias de llantas señaladas son de carácter referencial; se aceptarán medidas equivalentes siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante del vehículo, garantizando seguridad, desempeño y compatibilidad.

1.5.1. Especificaciones técnicas de las llantas

1. Tipo de llanta	Radial
2. Tipo de llanta	Nueva
3. Fecha de fabricación	No debe ser superior a tres (3) años
4. Garantía mínima exigida	Garantía mínima de 50.000 Kms o tres (3) años, lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad, a partir del recibo a satisfacción de las llantas, que cubra contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales.
5. La fecha de fabricación (código DOT)	Las llantas deben tener impreso el código DOT, Sin ninguna clase de enmendadura o alteración.

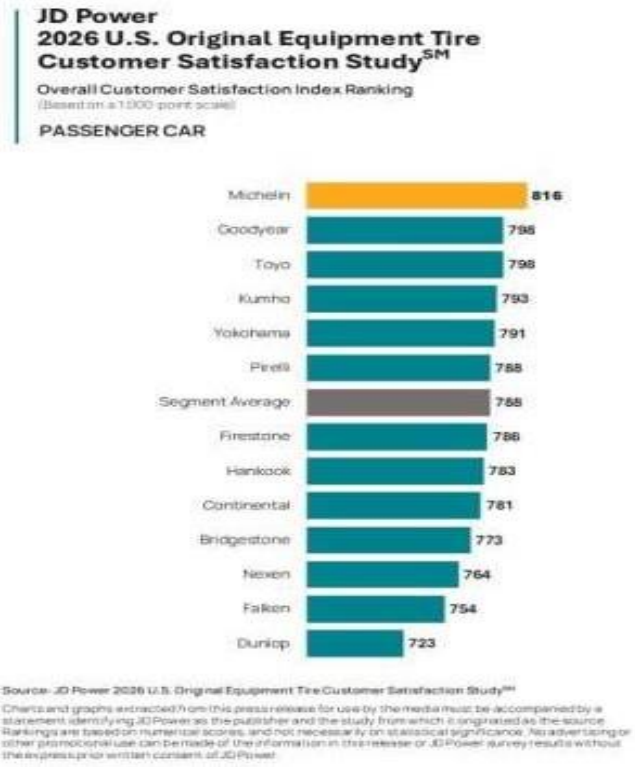
6. Condiciones adicionales	En los casos en que una llanta no dé el rendimiento en kilómetros, se deberá realizar un análisis técnico de la falla de la llanta, en el que se determinen sus causas y será avalado por la supervisión del contrato. Si la falta de rendimiento esperado es responsabilidad del fabricante o su proveedor se realizará el cambio de la misma en las instalaciones del proveedor tomando como referencia para la garantía de calidad de conformidad con lo previsto en el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011. Para aquellos casos donde se demuestre técnicamente que es por una mala operación o por un desperfecto mecánico del vehículo, previamente avalado por la supervisión del contrato, el costo de la llanta será asumido por la Entidad.

1.5.2. Calidad de las llantas.

Las llantas deben ser de alta calidad y durabilidad; por esta razón, en la evaluación de las ofertas es importante tener en cuenta estudios técnicos y análisis especializados elaborados por firmas reconocidas a nivel internacional, como el estudio realizado en 2026 por J.D. Power denominado *U.S. Original Equipment Tire Customer Satisfaction Study*.

Este tipo de estudios resulta relevante debido a que analiza aspectos relacionados con el desgaste, confort de rodamiento, apariencia, tracción y maniobrabilidad de las llantas, así como la percepción de desempeño y satisfacción de los usuarios durante su vida útil, permitiendo identificar productos con adecuados estándares de calidad, seguridad y durabilidad.

Lo anterior contribuye a que las llantas ofertadas garanticen un desempeño adecuado, mejores condiciones de seguridad en la operación de los vehículos, mayor vida útil y una mejor relación costo-beneficio para la entidad. Así entonces, dicho estudio en el segmento pasajeros obtuvo los siguientes resultados:



Source: JD Power 2026 U.S. Original Equipment Tire Customer Satisfaction Study^SM

Charts and graphs extracted from this press release for use by the media must be accompanied by a statement identifying JD Power as the publisher and the study from which it originated as the source. Rankings are based on numerical scores, and not necessarily on statistical significance. No advertising or other promotional use can be made of the information in this release or JD Power survey results without the express prior written consent of JD Power.

El Ministerio del Interior está interesado en la adquisición de llantas de alta calidad, por lo que recibirá llantas de marcas que acrediten estar *"mejor que la mayoría"* de algún estudio que mida satisfacción del producto. Por lo anterior, se toma como referencia el estudio efectuado por **JD POWER**. No obstante, el estudio se utiliza como referencia, a manera de ejemplo, y en la medida que el interesado acredite objetivamente una forma diferente de identificar la calidad de las llantas mediante otro estudio, este será tenido en cuenta por la Entidad.

2. Recorrido y tiempo mínimo exigido de garantía sobre servicios realizados

Para efectos de la presentación de la oferta, el interesado deberá certificar para los servicios relacionados con mantenimiento de motor, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema de embrague, caja de velocidades de los vehículos, así como cambio de llantas, otorgará como mínimo la garantía sobre el servicio prestado y sobre los repuestos suministrados (o llantas, según corresponda), de conformidad con los términos y condiciones establecidos a continuación:

DESCRIPCION	GARANTIA MÍNIMA REQUERIDA
Motor y sus sistemas	10.000 Kms. o seis (6) meses
Suspensión incluye sistema de amortiguación	Garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor.
Frenos	
Caja velocidades	
Llantas	50.000 Kms o tres (3) años, lo primero que ocurra
Sistema electrónico general	20.000kms o seis (6) meses
Sistema de alumbrado y señalización, sistema de carga, Sistema de arranque, sistema eléctrico en general, sistema de aire acondicionado, Sistema de encendido, sistema de alimentación	3 meses (Todos los vehículos)

Con la firma de la ficha técnica, la persona natural oferente o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, certifica y avala el cumplimiento de la condición descrita en la tabla anterior referente a la garantía mínima requerida para los servicios.

3. Instalaciones

Se busca dentro del mercado la disponibilidad de espacio para la prestación de los servicios requeridos en el que se identifiquen las áreas que utiliza el Centro de Servicio y el espacio de despinche y lavado, con sus vías de acceso.

El espacio para el servicio de despinche y lavado puede ser propio o disponible a través de un convenio, indicando el nombre y la ubicación de este. Esto aplica para los centros de servicio que dentro de sus áreas no realizan las actividades de despinche y lavado, o que la prestación de estos se realiza fuera del perímetro definido por el Ministerio.

Cumplir con los requisitos de las instalaciones del centro de servicio (taller principal), cumpliendo con los aspectos establecidos por la ley en cuanto a salubridad, seguridad industrial y ocupacional.

4. Ubicación

Se requiere que el oferente cuente con instalaciones ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá, D.C., comprendido entre la Calle 1 y la Calle 100, y entre la Avenida Circunvalar y la Avenida Boyacá, con el fin de garantizar tiempos razonables de desplazamiento, atención oportuna y continuidad en la prestación de los servicios requeridos para el parque automotor de la entidad.
Adicionalmente, para la ejecución de las labores de despinche y lavado, se requiere disponer de un punto de atención ubicado dentro del

perímetro comprendido entre la Calle 11 Sur y la Calle 53, y entre la Avenida Circunvalar y la Avenida NQS, teniendo en cuenta que dichas actividades demandan una atención ágil y cercana a las zonas de mayor operación de los vehículos, permitiendo optimizar tiempos de respuesta, reducir desplazamientos y garantizar la disponibilidad operativa del parque automotor.

5. Condiciones físicas mínimas requeridas del centro de servicios

La Entidad requiere de un centro de servicio con área mínima de 200 metros cuadrados (200 m2), con cubierta, cerrado, piso duro (cemento, baldosín, ladrillo, cerámica, concreto), de los cuales, por lo menos cien metros cuadrados (100 m2) deben corresponder al área operativa (talleres), y el resto del área para la administración, almacén, baños, zonas de espera adecuadas para los conductores y otros servicios.Debe contar con dos parqueaderos para vehículos, el cual una vez adjudicado debe ser de uso exclusivo para los vehículos de la Entidad. Estas áreas mínimas le garantizan a la Entidad que todos los trabajos se realicen dentro de las instalaciones del taller y si llegara a tener algún vehículo adicional de la entidad en espera se encuentren dentro de las instalaciones debidamente protegidos de factores naturales y siniestros por hurto.

El centro de servicios deberá contar con orden y limpieza en el sitio de trabajo, el material debe almacenarse en forma ordenada, dejando pasillos adecuados para el tránsito y en condiciones que garanticen la estabilidad de los mismos, se debe mantener el taller de trabajo ordenado, limpio y seguro, se deben usar los recipientes adecuados para los desperdicios de aceites y/o residuos peligrosos, deben limpiarse los derrames de aceites y otros desperdicios en los pasillos o sitios donde se puedan ocasionar caídas por la intervención de vehículos, se deben eliminar los obstáculos del área de trabajo para evitar daños materiales a los vehículos, además deberá contar con medidas de seguridad y protección para el personal y los bienes vinculados al objeto de esta contratación, iluminación, ventilación, facilidad de acceso y salida de los vehículos.

La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento.

6. Seguridad de las instalaciones

Las instalaciones deben contar con sistemas de seguridad, alarma monitoreada 24 horas o circuito cerrado de televisión, además con equipos esenciales de primeros auxilios en caso de cualquier incidente dentro de sus instalaciones, como también extintores que permitan mitigar posibles conatos de incendio.

7. Horario de atención

Se contempla garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con asistencia técnica para el parque automotor, así como la oportunidad para el despinche de llantas en caso de ser requerido, objeto del proceso de selección, mínimo en el siguiente horario:

- Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p. m. para el servicio de taller y cambio de llantas.
- Lunes a sábado de 8:00 am a 10:00 p.m. lavado general y despinche.

8. Asistencia técnica fuera del centro de servicio

Asistencia técnica fuera del centro de servicio deberá contar con un carro taller, para asistir a los automotores del Ministerio del Interior en la ciudad de Bogotá, en los horarios de atención citados en el numeral anterior, el cual deberá contar con las siguientes características:

1. Camioneta, camión o Van.
2. Identificado con el logo del taller respectivo.
3. Encontrarse debidamente dotado con herramienta para la asistencia de vehículos.
4. Estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas para la prestación del servicio.
5. Tarjeta de propiedad a nombre del Taller o contrato donde se evidencie la relación contractual

9. Equipos mínimos requeridos en el taller

El taller o centro de servicio debe contar con los equipos y herramientas mínimos requeridos, instalados y disponibles para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que forman parte del parque automotor del Ministerio del Interior:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Elevadores con capacidad mínimo de 2 toneladas	2
2	Balanceador de Llantas	1
3	Prensa Hidráulica	1
4	Escáner Multimarca	1
5	Equipo de Sincronización	1
6	Equipo de Alineación Electrónica	1
7	Cargador de Baterías	1
8	Equipo limpiador de inyectores	1
9	Juegos de herramientas llaves	3
10	Tenazas o alicates	2
11	Juego de destornilladores	2
12	Taladros	2
13	Cables de alta o de iniciación	2
14	Gato hidráulico	2
15	Banco de trabajo	2
16	Rectificador de discos de frenos	1
17	Carro de herramientas	1
18	Compresor de Aire	1
19	Kit completo para mecánicos incluye vasos 1/4, 3/8 y 1/2, llaves combinadas, guardadas en su respectiva caja de herramientas (copas y sus accesorios) y/o el respectivo carro porta herramientas.	Global
20	Material Complementario: aceiteras, arcos de sierra, cinta métrica, cintas adhesivas, cortafríos, martillos, mordazas, tijeras curvas y rectas, material complementario, equipo para soldadura eléctrica, autógena y de puntos. Lijadora, compresor, inflador neumático.	Global

10. Personal Mínimo Requerido

Se deberá contar con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades objeto del contrato que se requieren en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

11. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Las solicitudes de mantenimiento correctivo se realizan en la medida en que se presentan fallas o novedades en los vehículos. Por su parte, los mantenimientos preventivos se programan teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas de los fabricantes de las diferentes marcas y modelos que conforman el parque automotor al servicio del Ministerio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de operación, seguridad, confiabilidad y prolongación de la vida útil de los vehículos.

El programa institucional de mantenimiento contempla dos variables de control: una asociada al tiempo y otra relacionada con el kilometraje recorrido. La primera establece revisiones periódicas mensuales, trimestrales y semestrales, mientras que la segunda considera mantenimientos acumulados cada 5.000 kilómetros, conforme a parámetros generales de control técnico y operativo definidos para el seguimiento del parque automotor.

Los intervalos de mantenimiento señalados constituyen una referencia técnica de programación preventiva y no implican que todos los vehículos deban alcanzar necesariamente los kilometrajes o periodos indicados durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento se ejecutarán conforme al estado operativo, condiciones de uso, recorrido acumulado y necesidades reales de cada automotor.

En consecuencia, el programa de mantenimiento preventivo para automóviles y vehículos contempla las siguientes actividades:

Programa de Mantenimiento Preventivo para Autos y Vehículos	
No.	**Revisión Mensualmente**
1	Testigos del tablero
2	Limpieza automotor
3	Luces generales (Altas, Bajas, Freno y Direccionales)
4	Neumáticos calibrar
5	Líquido limpiador de parabrisas, Niveles de aceite de motor, Refrigerante e Hidráulico
No.	**Revisión en el Primer Trimestre o 5.000 kilómetros**
1	Líquido de la transmisión automática
2	Batería, Bornes, Conexiones del Motor y Mangueras
3	Bandas (frenos y discos)
4	Correas
5	Filtro de aire del motor
6	Aceite del motor (filtro)
7	Escape - (Exosto) verificar estado de soldadura y ajustes del tubo de escape
8	Revisar suspensión
9	Filtro de combustible
10	Líquido de la dirección
11	Líquido de frenos
12	Condición e inflación de los neumáticos
No.	**Revisión en el Primer Semestre o 10.000 Kilómetros**
1	Bobina y conexiones
2	Bandas/Correas
3	Lubricación del chasis
4	Polichar
5	Mecanismos de puertas y ventanas
6	Nivel de aceite
7	Condición e inflación de los neumáticos
8	Hoja de limpiaparabrisas
No.	**Revisión en el Tercer Trimestre o 15.000 kilómetros**
1	Filtro de aire del motor
2	Aceite y el filtro del motor
3	Escape (Exosto)
4	Filtro del combustible
5	Mangueras del motor (conexiones)
6	Luces exploradoras
7	Líquido de la dirección hidráulica
No.	**Revisión en el Segundo Semestre o 20.000 kilómetros**
1	Líquido de la transmisión automática
2	Bandas/Correas
3	Frenos
4	Filtro de aire acondicionado
5	Lubricación del chasis
6	Mangueras de conexión del motor.
7	Fugas de aceite
8	Limpieza de cojinería
9	Polichar
10	Mecanismos de las puertas y ventanas

11	Líquido refrigerante (el Anticongelante)
12	Filtro de aire del motor
13	Aceite y el filtro del motor
14	Escape (Exosto)
15	Filtro del combustible
16	Revisión luces internas del automotor (puertas, techo)
17	Líquido de la dirección
18	Bujías
19	Dirección y suspensión
20	Condición e inflación de los neumáticos
21	Hoja de limpiaparabrisas

12. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

El Ministerio del Interior conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental bajo la Norma ISO 14001: 2015 y la Disposición final de Residuos Peligrosos, según el Decreto 1076 del 2015: Titulo 6 "Residuos peligrosos" Tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente exige el cumplimiento de los siguientes Requisitos Legales:

a. En cuanto a las baterías de los vehículos, la Resolución 361 de 2011, que modifica la resolución 372 de 2009, "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones"

b. En aceites usados, la Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", en su artículo 5 Obligaciones del Generador: Literal a) El generador de los aceites usados de origen automotriz, deberá realizar el cambio de su aceite lubricante en establecimientos que cumplan con los requisitos de acopiador primario, establecidos en la Resolución.

c. Para la gestión eficiente de llantas usadas la Resolución 1326 de 2017 "por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y de gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones" específicamente en su artículo 17, se mencionan las obligaciones de los distribuidores y comercializadoras frente a la disposición final de llantas usadas".

Por lo anterior, deben aportar los siguientes documentos:

- Copia del acto administrativo expedido por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) mediante el cual aprueba: Sistema de recolección selectiva y Gestión ambiental de llantas usadas.
- Registro único de movilización de aceites usados expedido por la Secretaría de Ambiente Distrital de Bogotá o la Corporación Autónoma Regional, según sea el caso.
- Licencia ambiental del acopiador secundario de aceites y filtros, procesador, disposición final emitido por autoridades ambientales, expedida por la Corporación Autónoma Regional o por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), con quien tenga convenio el proponente.
- Certificación de disposición final o de aprovechamiento de aceites y filtros, expedido por empresa certificada para su expedición.
- Inscripción y registro como acopiador primario de aceites usados, expedida por la Secretaria Distrital de ambiente, de acuerdo con la Resolución 1188 de 2003 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Plan posconsumo de baterías aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
- Licencia Ambiental del Gestor final de las baterías, con quien tenga convenio el proponente, expedido por la Entidad competente.
- Certificado de acopiador de llantas o en su defecto la evidencia ante la autoridad ambiental en cumplimiento al decreto 265 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Asimismo, presentará una certificación en donde manifieste que realiza la disposición final de las llantas usadas a gestores autorizados en concordancia con la Resolución 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Según lo establecido en la Resolución 1079 de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte, en su artículo 2.2.1.7.8.2.1, sección 8 transporte terrestre, automotor de Mercancías Peligrosas, el transportador debe remitir el plan de contingencia para el transporte de residuos ambientales y certificado del curso básico de capacitación de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- Concepto técnico de bomberos vigente.
- Copia del concepto sanitario por parte de la Secretaria Distrital de Salud o visita técnica del Hospital de las instalaciones.

Nota: Todos los documentos que soportan el cumplimiento a la normatividad ambiental deberán permanecer vigentes durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato que se derive del futuro proceso.

13. Lugar de Prestación del Servicio

En Bogotá D.C., conforme a lo señalado en el presente documento.

14. Forma de Pago

El Ministerio del Interior realizará el pago al CONTRATISTA hasta por el valor por el cual le haya sido adjudicado el proceso de selección, por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, así:

Pagos mensuales mes vencido, por valor de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor (Diagnóstico + Desmonte + Repuesto(s) + Insumos + Mano de Obra + Montaje + Impuestos) y de acuerdo con la propuesta económica del contratista y hasta el valor establecido para el contrato, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Factura de servicio del período facturado y valor de la prestación del servicio (Las facturas deben ser presentadas de conformidad con la normatividad vigente)
- Relación del pago de los parafiscales aportes- (artículo 50 ley 789/2002).
- Certificación del Representante Legal y Revisor Fiscal acreditando encontrase al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, correspondientes a los últimos seis meses de sus empleados.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del servicio, y la aprobación del pago por el o los repuestos suministrados Certificación reciente de la cuenta bancaria no mayor a 30 días.

El pago se realizará por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo, con todos los soportes antes señalados y con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA, cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Por lo anterior, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del

5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Los valores presentados en la factura deben incluir IVA si a ello hay lugar, así como todos los gastos e impuestos de ley que por razón de Los servicios y actividades a ejecutar corresponda. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. No habrá lugar al impuesto a las ventas (IVA), para aquellos servicios que por su naturaleza se encuentren exentos por el artículo 476 del Estatuto Tributario Colombiano.

El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que no fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Únicamente se pagarán los servicios y repuestos efectivamente autorizados, razón por la cual la Entidad NO GARANTIZA un valor mínimo mensual.

15. Plazo contractual

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurr**a, contados a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

En todo caso se precisa que la prestación del servicio de mantenimiento sobre los vehículos será por el término que la entidad los tenga en posesión de acuerdo con la naturaleza en la que se hayan entregado.

DIANA PATRICIA OLMOS MONTENEGRO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Danilo José García Berdugo – Contratista SAF- Eidy Carolina Rubiano – Profesional Especializado SAF
Revisó: Fanny Ricaurte Prada – Contratista SAF